CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2015-00007.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls.405 a 412. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 22 de noviembre del presente año y vence el día 24 de noviembre del presente año, a las 5:00 p.m.

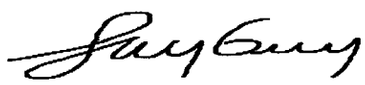

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO